

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 406

Minas

Don Enrique Vivanco Menchaca, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que D. Miguel Alimban Minguell, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta pertenencias mineral de plomo con el nombre «Concepción», sitas en el término municipal de Molá, partida llamada «Mas de Nadala» y tierras propiedad de D. Antonio Sotorra, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo situado dentro de la citada finca del Mas de Nadala, desde el cual se medirán 200 metros con dirección Oeste fijándose la 1.^a estaca; desde ésta á 600 al Norte la 2.^a; de ésta á 500 al Este la 3.^a; de ésta á 600 al Sud la 4.^a, y desde ésta con 300 en dirección al indicado pozo quedará cerrado un rectángulo de 300.000 metros cuadrados, ó sean las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 12 de Febrero de 1901.

—Enrique Vivanco.

Núm. 407

Don Enrique Vivanco Menchaca, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que D. Tomás Rosell Cañellas, vecino de esta capital, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta pertenencias mineral de plomo con el nombre «Luisa», sitas en el término municipal

de Cornudella, paraje llamado dels Crossos y en propiedad de Don Pedro Isern, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que existe en la dicha propiedad, desde el cual y en dirección Norte se medirán 150 metros fijándose la 1.^a estaca; de ésta á 200 al Este la 2.^a; de ésta á 500 al Sud la 3.^a; de ésta á 600 al Oeste la 4.^a; de ésta á 500 al Norte la 5.^a, y de ésta con 400 se alcanzará la 1.^a estaca, cerrándose un rectángulo de 300.000 metros cuadrados, ó sean las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 12 de Febrero de 1901.

—Enrique Vivanco.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 408

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección de Propiedades

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 28 de Enero último, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este Centro directivo, con fecha 14 de Noviembre próximo pasado, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por esa Dirección general acerca de la interpretación que debe darse á la Real orden de 31 de Enero de 1881 que modificó la redacción del pliego de condiciones para contratar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Navarra y los informes emitidos sobre el asunto por ese Centro directivo, por la Intervención general y por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, así como los dictámenes de estos mismos Centros referentes á la consulta hecha, por este Ministerio, á esa Dirección general, acerca de las ventajas ó inconvenientes de suprimir los Boletines oficiales provinciales de Ventas,

sustituyéndolos con los anuncios en el Boletín oficial de cada provincia: Resultando que la Real orden citada no se circuló á todas las provincias, y en su consecuencia, la mayoría de ellas, no pudiendo atenerse á lo establecido en la misma, redactaron repetidas veces los pliegos de condiciones para las subastas de aquellos Boletines con arreglo al modelo publicado en virtud de la Real orden de 3 de Noviembre de 1858, no obstante lo cual, se anularon, por este solo hecho, muchos remates, conceptuándose que las modificaciones que introdujo la Real orden de 3 de Enero de 1881 debían tener aplicación á la redacción de pliegos para las subastas de los Boletines de Ventas en todas las provincias. Considerando que una vez que sea conocida tal disposición en todas las oficinas provinciales de Hacienda, podrá aplicarse desde luego por las mismas en todos los casos de contratación del Boletín de Ventas, con lo cual se evitarán los perjuicios anejos á la dilación que ocasiona la anulación de tales subastas por el motivo indicado, perjuicios que siempre se traduce en un exceso de gastos para el Tesoro y en dificultar cada vez más las adjudicaciones del servicio de que se trata. Considerando que las razones que motivaron la reforma del pliego de condiciones en la provincia de Navarra, son aplicables á las demás provincias, y tratándose de un servicio público idéntico en todas ellas, es procedente unificar la legislación que lo regula, estableciéndose de nuevo un pliego único para todos los Boletines oficiales de Ventas, como lo hizo la Real orden de 3 de Noviembre de 1858, si bien ahora, por el motivo indicado, debiera además extenderse la reforma al pliego de condiciones del Boletín general de Ventas, cuyo modelo fué también publicado en la Real orden últimamente nombrada. Considerando que las reformas de que se trata son muy convenientes á la contratación de todos los Boletines de Ventas, por referirse, en parte, al mejor aseguramiento de los intereses del Estado, puesto que exige mayores garantías y responsabilidades al adjudicatario, y por la economía que es de presumir que se obtenga para el servicio en virtud de haberse puesto un límite máximo á la fianza del contratista, la cual no deberá pasar de doscientas cincuenta pesetas, según dispone la Real orden de referencia, en

tanto que antes se exigían en la generalidad de los casos fianza cuyo importe era mucho más considerable. Considerando que el sistema actual de publicación de Boletines de Ventas ofrece, sobre el de publicar los anuncios de subasta en los Boletines oficiales, las ventajas de ser mucho más económico para el Tesoro y de realizar el servicio con más prontitud, debido á que, con arreglo á las Reales órdenes de 8 de Octubre de 1856 y 10 de Agosto de 1857, en el orden de prelación de las publicaciones que se han de insertar en los Boletines oficiales, se colocan en último lugar los procedentes de las oficinas de desamortización. Considerando que, siendo muy conveniente procurar la mayor economía para el Tesoro podría elevarse el importe del pago que deben hacer los compradores por el anuncio de cada finca en virtud de la Real orden de 16 de Julio de 1855, sin que este aumento sea bastante grande para retraer á los licitadores; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido resolver, que procede continuar la publicación de los Boletines de Ventas si bien elevándose á dos pesetas lo que por gastos de anuncios han de satisfacer los compradores en virtud de las Reales órdenes de 8 de Octubre de 1856 y 10 de Agosto de 1857, y que se comunique á todas las provincias la repetida Real orden de 31 de Enero de 1881, á fin de que se ajusten en lo sucesivo á la misma para la redacción de los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de la publicación oficial de referencia. De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes.»

Y al comunicarla á V. S., esta Dirección general, para su conocimiento y efectos procedentes, le transcribe asimismo la Real orden de 31 de Enero de 1881 á que la preinserta anteriormente alude, que dice así.—«Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del pliego de condiciones para la subasta de la impresión y publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales en la provincia de Navarra, y de los demás particulares que se consultan por V. E., y de acuerdo S. M. con lo propuesto por esa Di-

rección y lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido aprobar el mencionado pliego con las adiciones y modificaciones siguientes: 1.^a Que su cláusula 7.^a sea redactada en estos términos: «Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores resarcido aquél los perjuicios que por este hecho se causen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista». 2.^a Que se añada con el núm. 8.^o la cláusula siguiente: «Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquel fuera mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este particular se prescribe en el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 15 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se consideran parte integrante de este pliego, en cuanto en él no se halla previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que marca la ley vigente de contabilidad. Las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso-administrativa después de agurada la gubernativa». 3.^a Que la cláusula 9.^a, ó sea la que en el pliego aparece con el núm. 8.^o, sea concebida en estos términos: «La fianza de que trata la cláusula 7.^a consistirá en 250 pesetas que se consignarán en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes». 4.^a Que en la cláusula 12.^a, ó sea la 11.^a del pliego, se suprima la última parte desde las palabras «consultando inmediatamente», quedando por tanto terminada aquélla en las palabras «más ventajosa»; debiendo no obstante intercalarse entre las palabras «declarándose» y «como mejor postor» las siguientes: «provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior». 5.^a Que se reduzca á media hora el plazo de una que señala la condición de que se trata para la admisión de pliegos, por ser este último excesivo, y por igual razón que se limite á un cuarto de hora el de media que la cláusula siguiente marca para la licitación oral á que se refiere, y adicionándola con el siguiente párrafo: «Una vez aprobado aquel por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día». 6.^a Que á continuación del repetido pliego se inserte el modelo de proposición. 7.^a Que en atención á la urgencia del servicio de que se trata sea anunciada su subasta con una anticipación de diez días; y 8.^a Que entre tanto que esta tenga lugar, se abonen al impresor los cinco céntimos por pliego que reclama. De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Tarragona 9 de Febrero de 1901.
—El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 409
CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TARRAGONA

Dirección

Anuncio

A tenor de la base 2.^a de las acordadas por la Excm. Diputación provincial en 12 de Marzo del año último, se abre concurso para el suministro de los artículos de consumo necesarios en esta Casa para el mes de Marzo próximo.

Lo que se hace público á fin de que cuantas personas se hallen en el caso de facilitar todos ó algunos de dichos artículos, con las condiciones que dicha base establece, acudan á formular sus proposiciones á esta Dirección, la cual admitirá cuantas se presenten desde la fecha de este anuncio hasta el día 28 del corriente inclusive.

Artículos de referencia

- 20 sacas de 104 kilogramos de harina redonda.
- 6 id. id. de primera.
- 180 kilogramos de carne de carnero.
- 236 id. id. de buey.
- 60 id. de tocino.
- 10 id. de morcilla blanca.
- 5 id. de longaniza.
- 300 sardinas arengues.
- 1200 kilogramos de patatas.
- 200 id. de arroz.
- 300 id. de judías.
- 300 id. de garbanzos.
- 80 id. de bacalao regular.
- 60 id. de pastas para sopa.
- 100 litros de aceite de oliva.
- 4 kilogramos de chocolate.
- 10 id. de azúcar.
- 48 latas de leche suiza.
- 5 kilogramos de espelmas.
- 2000 id. de leña de olivo ó encina.
- 1200 id. de carbón de cok.
- 100 id. de jabón duro.
- 100 id. de id. blando.
- 1 bombona legía de «La Estrella».

Tarragona 9 de Febrero de 1901.
—El Director del Establecimiento, Fernando Cervera.

Núm. 410

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la instrucción del ramo de 26 de Abril último, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes é impuestos sobre inquilinatos, utilidades y de transportes correspondientes al actual trimestre, se cobrarán el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan:

- Pla de Cabra.—Días 14 al 16, de siete á trece; Recaudador D. Domingo Lamata, local el de costumbre.
- Cabra.—Días 15 y 16, de siete á trece; Recaudador D. Francisco Cabré, local ídem.
- Figuerola.—Días 15 y 16, de siete á trece; Recaudador D. Francisco Llagostera, local ídem.
- Bañeras.—Días 13 y 14, de ocho á catorce; Recaudador D. Ramón Rigualt, local ídem.
- Bisbal del Panadés.—Días 15 y 16, de ocho á catorce; Recaudador el mismo, local ídem.
- Vendrell.—Días 13 al 16, de ocho á catorce; Recaudador D. Ramón Fontana, local ídem.
- Arbós.—Días 17 al 19, de ocho á catorce; Recaudador el mismo, local ídem.
- Almóster.—Días 12 y 13, de ocho

á catorce; Recaudador D. Enrique López, local Casa Ayuntamiento.
Musara.—Días 16 y 17, de ocho á catorce; Recaudador D. Tomás Pujol, local ídem.
Sarreal.—Días 16 al 18, de ocho á doce y de catorce á diez y seis; Recaudador el mismo, local ídem.
Espluga de Francolí.—Días 19 al 24, de ocho á doce y de catorce á diez y seis; Recaudador D. José Miralles, local ídem.
Bráfim.—Días 11 y 12, de siete á trece; Recaudador D. José Rabadà, local el de costumbre.

Tarragona 14 de Febrero de 1901.
—Arrendataria de servicios públicos, por poder, Estanislao Tell.

Núm. 411

EDICTO

Contribución rústica.—Año de 1900

Don Francisco Mirás Taboda, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que publico el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 31 de Diciembre último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.^o grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese á los interesados esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las áncas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

(Véase el Boletín de ayer)

Núm. del recibo	Nombres y vecindad	CUOTAS Plas. Cs.
3844	Salvador Porres Farnós, Tortosa.	28'84
3843	Santiago Porres Llambrich, id.	7'43
3845	Herederos de Sebastián Porres García, id.	1'52
3847	Vicente Porres Llambrich, idem.	34'45
3824	Martín Poy Bayarri y Compañía, id.	13'84
3853	Mariano Prats Llambrich, idem.	0'47
3873	Tomás Puell Esperanza-della, id.	0'82
3874	Domingo Pujol Arques, id.	0'94
3895	Herederos de Salvador Querol, id.	0'59
3897	Simón Querol Sans, id.	1'48
3916	José Ramírez Aliau, id.	0'42
3940	Antonio Ribes Casanova, idem.	0'42
3948	José Ribera, id.	0'42
3969	Cayetano Risa Blanch, id.	1'52
3982	Manuel Rius Masía, id.	11'93
3983	Pedro Rius Dalmau, id.	11'93
3989	Antonio Roca Colomé, id.	11'93
4006	Francisco Roca Ortega, id.	2'34
4011	José Roca Bailach, id.	0'47
4018	Viuda de Juan Roca Andreu, id.	15'52

4051	Daniel Rodríguez Rodríguez, Tortosa.	11'94
4061	Joaquín Rodríguez Forés, idem.	6'83
4087	Valentín Rodríguez Mauri, id.	0'35
4119	María Roig Calbet, id.	11'69
4127	Rafael Roig Sánchez, id.	0'42
4128	Ramón Roig (a) Venecia, id.	1'75
4125	Nicolás Roig Zaragoza, idem.	11'93
4139	Francisco Roiget, id.	1'52
4187	Juan Rubio, id.	0'52
4188	Agustín Rullo Magriñá, id.	1'48
4191	Dolores Rullo Magriñá, id.	1'48
4192	Viuda de Ignacio Rullo Magriñá, id.	1'48
4194	Joaquín Rullo Magriñá, idem.	16'71
4249	Enrique Sacanella Mercé, idem.	30'53
4255	Herederos de Mariano Sales Roda, id.	0'42
4282	José Salvadó Roig, id.	18'26
4287	Viuda de Mariano Salvadó Ausachs, id.	6'86
4296	Tomás Salvadó Riba, id.	11'93
4326	José Sanz Adell, id.	0'82
4328	Viuda de Juan Sanz, id.	7'64
4354	María Sebastián Marqués, id.	0'24
4364	Jaime Sech Freixes, id.	0'24
4323	Sociedad francesa, id.	51'97
4420	Francisco Solá Casanova, idem.	12'48
4421	Juan Solá Manuel, id.	24'80
4422	Luis Solá Comi, id.	29'78
4429	Concepción Soler Climent, id.	1'19
4435	Buenaventurs Sort, id.	0'47
4438	Francisco Sorribes Pons, id.	0'82
4440	Joaquina Sorribes Pons, id.	1'06
4443	Manuel Sorribes Armengol, id.	1'86
4455	Agustín Subirats Tomás, idem.	0'47
4467	Domingo Subirats Sol, id.	10'50
4477	Francisco Subirats Riba, idem.	1'06
4478	Francisco Subirats Samper, id.	1'87
4484	Viuda de Joaquín Subirats Bel, id.	2'21
4500	Viuda de Juan Subirats Casanova, id.	2'33
4520	Rufo Subirats Curto, id.	11'93
4546	Juan Bautista Talarn Sánchez, id.	2'45
4565	Cristóbal Tomás Navarro, idem.	10'74
4582	José Tomás Franch, id.	0'42
4593	Juan Tomás Font, id.	17'89
4600	Herederos de Juan Tomás Zaragoza, id.	0'42
4618	Cayetano Torres Roig, id.	0'47
4637	Agustín Valldeperes Baiges, id.	11'55
4640	Agustín Valldeperes Mascarell, id.	4'78
4643	Antonio Valldeperes Roig, idem.	0'42
4648	Viuda de Felipe Valldeperes Carles, id.	2'68
4656	Francisco Valldeperes Marlinéz, id.	6'21
4662	José Valldeperes Ascot, id.	1'06
4690	Rosa Valldeperes Ferré, idem.	2'57
4696	Herederos de Francisco Vallejo, id.	1'06
4711	Luis Valls Subirats, id.	0'47
4722	Ramón Vaqué, id.	0'70
4738	Pedro Ventura (a) Cagarres, id.	0'70
4739	Tomás Ventura Abramunt, idem.	15'03
4749	Miguel Verge Fusalva, id.	1'28
4769	José Vidal Tomás, id.	15'63
4789	Agustín Vidiella Ferré, id.	0'35
4792	Antonio Vidiella Salvadó, idem.	0'47
4805	Ramón de Ramón Vidiella Ferré, id.	1'40
4810	Feliciano Vigil de Cueva, idem.	15'72
4832	José Vilanova Talarn, id.	24'80

4875 Ana María Abella Barberá, Cherta.	1'36	5241 Sebastián Colomines Espuny, Amposta.	2'74	5724 Francisco Piñol Mayals, Tivenys.	2'16	6041 Condesa de Valcabra, Barcelona.	718'18
4876 Francisco Abella Barberá, idem.	1'37	5258 Buenaventura Curto Bonfill, Barcelona.	1'03	5763 Juan Bautista Pons Pegueroles, Aldover.	23'34	<i>Contribución urbana</i>	
4878 Josefa Abella Barberá, id.	1'36	5265 Viuda de Jaime Curto Cid, Roquetas.	2'50	5770 Francisco Porres Beltri, Amposta.	0'23	2 Herederos de Josefa Albacar Ferreres, Tortosa.	1'49
4881 José Accensi Arasa, Santa Bárbara.	2'16	5266 Joaquín Curto Buera, id.	13'68	5773 Viuda de Ramón Porres García, San Carlos.	17'17	41 Viuda de Domingo Accensi Maijó, id.	2'16
4894 Valentina Adell Adell, Alfara.	1'25	5276 Isidro Chavarría Talarn, idem.	10'47	5774 Sebastián Porres Arques, Amposta.	0'35	32 Francisco Aguilá Durán, idem.	0'27
4894 Benito Aixendri Bonfill, Tortosa.	11'64	5285 Tomás Chavarría March, idem.	0'80	5775 Herederos de Sebastián Porres Sánchez, Roquetas.	48'26	57 Joaquín Albasa Martí, id.	7'86
4904 José Aixarch, Roquetas.	1'60	5296 Herederos de Jaime Domingo Sales, id.	1'93	5776 Vicente Porres Panisello y otro, Amposta.	0'23	64 Tomás Alcoverro Altadill, id.	10'32
4905 Herederos de Josefa Albacar Colomé, Amposta.	7'69	5301 Herederos de Agustín Ezizimeno, Masdenverge.	1'60	5783 Josefa Poy Roig, Roquetas.	13'24	149 Viuda de Juan Bautista Anoll Surita, id.	0'40
4906 Vicente Albacar Beltri, id.	11'64	5344 Luis Escudé Borrás, Tivenys.	0'80	5794 Domingo Queralt Cid, Santa Bárbara.	8'83	153 Viuda de Francisco Antó Cots, id.	11'64
4921 Juan Aliau Bellovi, Tivenys.	0'80	5342 Juan Bautista Estupiñá Vila, Roquetas.	0'45	5795 Jacinto Queralt Gilabert, idem.	2'62	161 Sebastián Antó Favá, id.	1'08
4935 Francisco Andreu Forés, Valencia.	1'74	5352 María Fábregues Blanch, idem.	4'37	5805 Lino Redó, Vinaroz.	0'46	188 Viuda de Francisco Arasa Solá, id.	0'55
4941 Pedro Andreu Poreal, Roquetas.	1'76	5353 Miguel Fábregues Blanch, idem.	1'84	5807 Cinto Reverté Riba, id.	13	214 Ramón Arasa Lajunta, id.	0'95
4949 José Arandez Fábregues, Tarragona.	1'03	5373 José Ferré Carvera, id.	11'64	5809 José Reverté, Amposta.	1'14	216 Rita Arasa Baubi, id.	2'44
4950 Francisco Arasa, Masdenverge.	6'74	5376 José Ferré Sanz, Amposta.	0'94	5843 Juan Ripollés Ribera, Masdenverge.	34'09	237 Juan Ardit Tomás, id.	10'84
4955 José Arasa Moullao, Cenia.	9'98	5385 José Antonio Figueres Curto, id.	2'95	5844 Vicente Ripollés Ribera, idem.	16'72	254 Francisco Arnau Farnós, idem.	3'26
4962 José Arasa Argentó, Santa Bárbara.	6'39	5394 José Fonollosa Roig, id.	11'57	5847 Tomás Rius Fosch, Amposta.	0'45	256 Herederos de Pedro Arques Gelabert, id.	1'64
4973 Herederos de Pedro Arasa, Cenia.	39'65	5394 Ramón Fonollosa Roselló, Santa Bárbara.	7'68	5820 José de Silvestre Roca Moreso, id.	0'69	306 José Baiges Chavarría, id.	0'27
4978 José Ardit Lleizá, Amposta.	34'74	5419 Joaquín Fosch (a) Cocot, Beceite.	1'25	5824 Benito Rodríguez Poy, Roquetas.	0'58	309 Josefa Baiges Colomé y otros, id.	0'82
4980 Viuda de José Argentó Carles, Aldover.	1'45	5432 Agustín García Gasparín, Amposta.	18'97	5825 Viuda de Francisco Rodríguez Cid, id.	0'23	316 Joaquín Bahima Domelech, id.	0'27
4986 José Arnau Martorell, Cherta.	1'94	5434 Félix García Lambrich, San Carlos.	6'54	5840 Antonio Roig Martí, Tivenys.	0'92	322 Francisco Balagué, id.	1'08
4990 Marquesa de Atalayuelas, Alcanar.	12'80	5443 Fernando Garrido, Madrid.	1'03	5841 Antonio Roig Roiger, Santa Bárbara.	0'34	390 Salvador Bel Chavarría, idem.	6'78
5010 Mariano Balada Gil, id.	6'30	5460 Baltasar Gens Borrás, Valencia.	1'94	5843 Inés Roig Panisello, Roquetas.	1'60	418 José Antonio Benet Arasa, id.	1'49
5035 Juan Bosquet Vives, Masdenverge.	7'93	5461 Herederos de Joaquín Gil, Beceite.	2'39	5845 José Roig Berengué, id.	24'66	447 José Bertomen Fabra, id.	0'40
5037 Joaquín Bataña Castells, Freginals.	11'64	5476 Herederos de José Gisbert Martínez, Amposta.	0'92	5856 Francisco Roselló, id.	1'49	461 Viuda de José María Bes Ferré, id.	1'36
5038 José Bel Ferré, Roquetas.	1'74	5484 José Graciá Gisbert, Aldover.	0'34	5862 José Rovira, Montblanch.	2'50	463 Prudencio Bes Hediger, id.	1'56
5046 María Beltrán Borrás, Tivenys.	1'81	5507 Ramón Fargas Gil, Beceite.	2'27	5864 Viuda de José Antonio Royo Caballé, Amposta.	1'25	520 Pedro Bonet Curto, id.	1'63
5048 Joaquín Beltri Pons, Amposta.	19'89	5524 Telesforo Lauzuela Izquierdo, Valencia.	1'54	5866 María Rullo Subirats, Roquetas.	11'36	530 Teresa Bonfill Vilanova, id.	0'67
5054 José Benaiges Igual, Roquetas.	0'94	5524 Viuda de Juan Lapeira Pegueroles, Aldover.	1'36	5878 José Sanarau Bonavida, San Martín de Provensals.	3'52	562 Eusebio Bové Sabaté, id.	0'40
5058 Herederos de Josefa Bertomeu Foguet, id.	0'12	5526 Guillermo Leig Grover, Barcelona.	442'48	5882 Viuda de José Sánchez Granall, Roquetas.	1'45	592 Rosa Buera Curto, id.	0'82
5064 Herederos de Francisco Bellaubi Gimeno, Aldover.	116'49	5529 María Jorgeta Victoriana Loaceau Pampelat, Paris.	47'48	5884 Antonio Sánchez García, Zaragoza.	2'77	619 Juan Cachot Castelló, id.	1'76
5074 José Eustaquio Blanch Escudé, Roquetas.	11'86	5544 Francisco Liabería Piñol, Tivenys.	6'23	5890 José Antonio Sebastián Ferré, Roquetas.	1'44	622 Josefa Calderó Piñana, idem.	183'44
5077 José Blanch Samper, id.	6'75	5543 José Liabería Piñol, id.	13'94	5892 Domingo Sech Bolana, Amposta.	0'68	678 Rosa Canalda Curto, id.	0'27
5078 Josefa Blanch Codornis, id.	4'34	5543 Juan Liabería Bosch, Amposta.	1'44	5893 Agustín Segarra, San Carlos.	0'42	754 Juan Cartes Balagué, id.	14'63
5079 Josefa Blanch Muria, San Jorge.	20'65	5547 Agustín Lombart Ferré, Santa Bárbara.	22'29	5899 Manuel Sol, Roquetas.	7'24	774 Francisco Casanova Panisello, id.	0'84
5080 Juan Blanch Curto (a) Copido, Cherta.	2'62	5550 Jacinto Lombart Marro, idem.	1'45	5904 Juana Solá Espuny, id.	10'22	787 Ramón Cervera Ramirez, id.	1'22
5087 Viuda de Ramón Blanch, Roquetas.	0'80	5553 Josefa Magriñá Almo, Amposta.	4'82	5949 Luis Solé Tarragona, Barcelona.	47'62	894 José Cid Vidiella, id.	9'74
5105 Pilar Borja, viuda de Fábregues, Valencia.	48'93	5585 Juan Marro Tafalla, Roquetas.	2'50	5952 Antonio Sorribes Armengol, Roquetas.	0'69	895 Juan Cid Ferré, id.	1'76
5113 Pedro Borrás Bertrán, Tivenys.	0'53	5602 Viuda de Pedro Masip Bola, id.	32'42	5930 Venancio Subirats, Gandesa.	46'72	897 Juan Cid Valldeperes, id.	1'08
5118 Ramón Bosch Rosell, Madrid.	2'16	5630 Ramón Moles Terrés, Zaragoza.	34'09	5492 Ignacio Tomás, Roquetas.	1'03	933 Agustín Clua Altadill, id.	2'03
5119 Ramón Bosch Talarn, id.	4'25	5634 José Molins, Amposta.	0'92	5943 Viuda de José Tomás, Masdenverge.	1'94	959 Francisco Colomé Estrada, id.	1'35
5120 Ramón Bosch Valls, id.	14'64	5635 Francisco Moullau, Presbítero, Masdenverge.	0'42	5949 María Tomás Arques, San Carlos.	0'58	967 José Colomé Roca, id.	0'13
5128 José Antonio Caballé Canes, Amposta.	0'45	5636 Francisco Moullau Mulet, idem.	0'45	5952 Sebastián Tomás Sesé, Roquetas.	8'14	984 Ramón Colomé Pastó, id.	7'58
5129 José María Caballé Canes, id.	31'56	5640 Joaquín Montserrat Caballé, Amposta.	45'49	5957 Viuda de Joaquín Valldeperes, id.	6'50	993 Felipe Comí Balagué, id.	2'58
5137 Francisco Cabrera Gombau, id.	1'14	5650 Mariano Montaner Oliva, idem.	7'93	5979 José Valls Talarn, Santa Bárbara.	11'37	999 Juan Comí Guasch, id.	2'03
5138 Francisco Cabrera Navarro, id.	10'94	5656 Ramón de Jaime Montesó Cid, Tivenys.	0'46	5980 Juan Valls Anguera, Roquetas.	16'02	1022 Juan Cubells Bartolomé, idem.	1'62
5143 Tomás Calbet Forés, Roquetas.	33'49	5663 Pedro María Beltrán, Cherta.	9'98	5994 Tomás Valls Pallarés, id.	1'03	1023 Juan Cubells Zaragoza, id.	1'76
5149 Francisco Cando Fernández, Vinaroz.	1'37	5678 Salvador Pagá Arques, Barcelona.	10'67	6012 José Vidal Roca, Sans.	0'45	1082 Francisco Curto Piqué, id.	1'81
5166 Benito Carles Borrás, Cherta.	1'48	5689 María Francisca Pascual Romero, id.	8'59	6020 Juan Vidiella, Roquetas.	1'49	1086 Jacinto Curto Feu, id.	0'27
5193 Juan Catalá Valls, Barcelona.	1'37	5690 Juan Pascual Inglada, id.	275'25	6023 Mercedes Vila Tomás, Barcelona.	2'74	1106 Viuda de José Curto Pons, idem.	0'67
5200 Herederos de Domingo Cid Cabanes, Santa Bárbara.	9'53	5697 Viuda de Tomás Pedret Martí, Santa Bárbara.	2'84	6035 Herederos de Alfonso Guzmán de Villoria, Tortosa.	185'58	1108 Viuda de José Curto Roig, idem.	1'22
5205 Joaquín Cid, id.	40'38	5699 Francisco Pegueroles Pegueroles, Aldover.	1'60			1124 Melchor Curto Montserrat, id.	1'22
5223 Francisco Clua Altadill, Roquetas.	1'03					1138 Teresa Curto Pepió, id.	0'40

- 2044 Mariana Llimós Bonet, Tortosa. 8'14
- 2056 Sebastián Lluch Miralles, idem. 16'26
- 2087 Pascual Mulet Urgellés, idem. 2'57
- 2108 Ignacio Martí Cid, id. 1'62
- 2130 Francisco de Francisco Martínez Salvadó, id. 1'48
- 2201 Viuda de Gaspar Masiá Riba, id. 2'44
- 2202 José Masiá Poy, id. 0'13
- 2226 José Mauri Espuny, id. 7'99
- 2232 Miguela Mauri Boldó, id. 1'08
- 2241 José Mayals Cachot, id. 2'03
- 2249 Francisco Melich Soler, id. 0'94
- 2278 Jacinto Miró Castells, id. 1'22
- 2325 Ramón Montané Sabaté, id. 2'84
- 2380 Pedro Muria Cárceles, id. 8'15
- 2438 Pedro Ortiz Montesó, id. 0'40
- 3443 Eduardo Pagá Arques, id. 0'13
- 3468 Tomás Pellisa Vandellós, idem. 0'40
- 2477 Francisco Panisello Bertomeu, id. 8'68
- 2482 Joaquín Panisello, id. 0'94
- 2505 Francisco Pastor Llambrich, id. 8'14
- 2550 Viuda de Domingo Pino Rodríguez, id. 0'94
- 2569 Rafael Piñana Ginata, id. 2'44
- 2582 Viuda de Felipe Piñol Ripoll, id. 0'67
- 2583 Filomena Piñol, id. 2'03
- 2603 Domingo Pla Monserrat, idem. 1'03
- 2613 Raimunda Pla Monserrat, idem. 0'54
- 2630 Agustín Porres Bausili, id. 10'30
- 2631 Viuda de Francisco Porres Mauri, id. 1'31
- 2632 Ignacio Porres Casanova, idem. 0'94
- 2633 Viuda de José Porres Almo, id. 2'43
- 2635 Pedro Porres Casanova, idem. 2'43
- 2682 Domingo Querol Ferreres, id. 0'40
- 2693 Francisco Ramírez Monserrat, id. 2'03
- 2703 Herederos de José Rubio Ferré, id. 2'57
- 2701 Francisco Riba Lledó, id. 1'08
- 2714 Viuda de Mateo Riba Ginovart, id. 1'35
- 2724 Juan Ribes Casanova, id. 1'21
- 2727 Viuda de Domingo Ripoll Amaré, id. 1'63
- 2737 Viuda de Cristóbal Roca Accensi, id. 0'81
- 2763 Pedro Roca Amaré, id. 0'27
- 2810 María Roig Calbet, id. 0'40
- 2815 Viuda de Rafael Roig Cervera, id. 0'54
- 2858 Viuda de Andrés Royo Sanjuán, id. 0'40
- 2862 José Royo Baulies, id. 1'08
- 2869 Juan Rullo Llambrich, id. 1'22
- 2923 Viuda de Tomás Salomó Carcellé, id. 101'25
- 2926 Jacinto Salvadó Curto, id. 0'40
- 2333 José Salvadó Ferreres, id. 1'62
- 2959 Juana Sanarau Curto, id. 1'08
- 2960 Pedro Sanarau Mangrané, idem. 1'08
- 2967 Vicente Sánchez, id. 0'81
- 2968 Viuda de Juan Sancho Ventura, id. 0'40
- 2997 Juan Sebastián, id. 1'63
- 3029 Josefa Simó Romeu, id. 0'81
- 3030 Antonio Singüesa, id. 1'22
- 3034 Sociedad francesa, id. 2'44
- 3050 Jacinto Solá Gallart, id. 1'68
- 3054 Herederos de Antonio Solé Moreno, id. 2'30
- 3065 Salvador Sorribes Juan, idem. 0'27
- 3076 Bernardo Subirats Aubalet, id. 6'09
- 3147 Clara Tomás Mauri, id. 1'21
- 3165 Antonia Torné Grego, id. 11'10
- 3167 Francisco Torné Monserate, id. 0'40
- 3178 Juan Turon Agustí, id. 0'40

- 3181 Salvador Valen, Tortosa. 1'22
 - 3186 Antonia Valdeperes Roig, idem. 0'27
 - 3192 Felipe Valdeperes Vidie-la, id. 1'49
 - 3194 Francisco Valdeperes Dolz, idem. 1'42
 - 3213 Juan Valdeperes Colomé, idem. 1'89
 - 3280 Jacinto Vidal Masiá, id. 7'85
 - 3289 Viuda de Manuel Vidal Moreso, id. 0'54
 - 3316 Juan Vilagrassa Querol, id. 0'40
 - 3359 Juan Zaragoza Bosquet, id. 2'03
 - 3366 Salvador Zaragoza Llop, id. 1'62
 - 3374 José Accensi Arasa, Santa Bárbara. 0'26
 - 3378 Valentina Adell Adell, Alfara. 0'49
 - 3406 Juan de Juan Baiges Arasa, Roquetas. 6'86
 - 3435 José María Caballé Canes, Amposta. 1'59
 - 3438 Francisco Cabrera Navarro, Perelló (Ampolla). 0'39
 - 3451 Herederos de Jacinto Carles Cardona, Cherta. 0'92
 - 3459 Inés Catalá Valls, Barcelona. 1'18
 - 3469 Sebastián Colomines Espuny, Perelló (Ampolla). 0'39
 - 3474 Viuda de Agustín Curto Estorach, Santa Bárbara. 0'67
 - 3494 Juan Fabregat Miró, Roquetas. 1'58
 - 3496 Eugenio Franco, Barcelona. 1'72
 - 3498 José Fornós Rojals, Benifallet. 2'88
 - 3502 Viuda de Francisco Ferré Martí, Santa Bárbara. 0'26
 - 3504 Joaquín Ferré Balada, id. 1'98
 - 3547 Guillermo Leig Grover, Barcelona. 2'38
 - 3556 Joaquín Llombart Ferré, Santa Bárbara. 0'79
 - 3557 Jacinto Llombart Moreso, idem. 0'79
 - 3565 Vicente Martí Arasa, id. 0'52
 - 3567 Isabel Martínez Vidiella, Barcelona. 1'59
 - 3589 Francisco Monllau, Presbítero, Masdenverge. 0'29
 - 3611 Juan Pascual Inglada, Barcelona. 1'59
 - 3614 José Pitart Porqueres, París. 1'06
 - 3631 Viuda de Miguel Ravnals Vidal, Cherta. 61'78
 - 3636 Vicente Ripollés Ribera, Masdenverge. 0'26
 - 3638 José de Silvestre Roca Moreso, Amposta. 0'39
 - 3651 María Rullo Subirats, Roquetas. 1'18
- Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia para que surta los oportunos efectos.
- Tortosa 4 de Febrero de 1901.—Francisco Mirás.
- Núm. 412
- Don José Borrás y Saumell, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí,
- Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en

que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 26.836'18 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Espluga de Francolí 8 de Febrero de 1901.—José Borrás.

Núm. 413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Febró

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1901, estará de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que se crean justas.

Febró 8 de Febrero de 1901.—El Alcalde, José Martorell.

Núm. 414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aldover

Hallándose terminado el repartimiento de los arbitrios extraordinarios impuestos sobre especies no incluidas en la tarifa 1.ª del reglamento de consumos para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del presente año de 1901, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, dentro cuyo plazo pueden producir los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes.

Aldover 11 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 415

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alfara

Terminados los repartimientos de consumos y cereales y sal y el de la distribución gremial de líquidos, así como el de guardería rural correspondientes al actual año de 1901, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que los contribuyentes juzguen oportunas.

Alfara 10 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 416

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente año de 1901, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alfara 10 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Juan Martí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 417

Don Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el ramo de prisión, dimanante de la causa criminal que en este Juzgado se siguió sobre atentado á un agente de la Autoridad, contra José Farrando Ribot, de veinte y siete años de edad, labrador, de estatura regular, comple-

xión sana, moreno, de ojos pardos, cabello negro y sin ninguna cicatriz visible, vecino que fué del pueblo de Salt, y que hallándose en libertad provisional ha abandonado su domicilio, dejando de concurrir á la presencia judicial los días que le estaban señalados, ignorándose su actual paradero, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, por cuanto abandonó su domicilio por haberse ausentado é ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza al propio procesado José Farrando Ribot para que dentro el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Barcelona, Lérida y Tarragona, comparezca ante este Juzgado para la presentación ordenada; bajo apercibimiento que de no comparecer se declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan disponer y procedan á lo conveniente para la busca y captura del referido José Farrando Ribot, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado por tener decretada la Ilma. Audiencia de esta ciudad su prisión, notificando inmediatamente su captura.

Dado en Gerona á treinta y uno de Enero de mil novecientos uno.—Enrique Zaldívar.—Por M. de S. S., Francisco Villanueva.

ANUNCIOS

EL INDUSTRIAL.—Precio: ocho pesetas.

MANUAL DE DERECHOS REALES.—Precio: 2'50 pesetas.

MANUAL DEL ALCALDE.—Precio: dos pesetas.

MANUAL DEL REGISTRO CIVIL.—Precio: 2'50 pesetas.

MANUAL DE CÉDULAS PERSONALES.—Precio: una peseta.

MANUAL DEL IMPUESTO SOBRE UTILIDADES.—Precio: una peseta.

LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL.—Precio: 1'50 pesetas.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.—Precio: 2'50 pesetas.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.—Precio: cuatro pesetas.

LEYES DE AGUAS, CANALES Y PANTANOS.—Precio: dos pesetas.

LAS CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS.—Precio: una peseta.

LEYES DE CAZA, PESCA Y USO DE ARMAS.—Precio: una peseta.

LEGISLACIÓN DE MINAS.—Precio: cuatro pesetas.

De venta en la Administración de este BOLETIN.—Pago al contado.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo.